

III. Que por Oficio Nº 12418 de 23 de Junio de 1992, la Contraloría General de la República dictaminó que la resolución definitiva de la solicitud debía dictarla el nuevo Consejo Nacional de Televisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° transitorio de la Ley Nº 19.431.

IV. Que en Sesión celebrada con fecha 09 de Julio del año en curso, el nuevo Consejo Nacional de Televisión, acordó otorgar la modificación solicitada.

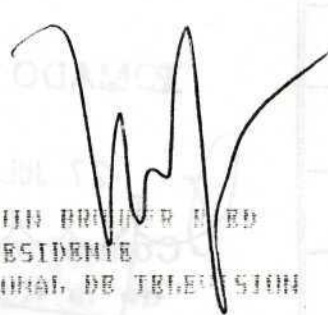
RESUELVO:

1. Dejase sin efecto la Resolución Nº 58, de 5 de Junio de 1992, sin tramitar.

2. Modifíquese la concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF., otorgada a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.**, para la ciudad de La Serena, IV Región, mediante Resolución Nº 14, de 1991, en el sentido de ampliar por 6 meses el inicio de servicio, contado desde el 15 de Mayo de 1992, fecha de vencimiento de acuerdo a la Resolución original.


IONES RAZON. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

QUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

JOSÉ JOAQUÍN PRUDER 
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION PRESIDENTE

10 QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO


CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION PRESIDENTE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE ASISTENTE

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TOMA DE RAZON

REGISTRADO